



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/719
5 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO GENERAL EN VIRTUD DEL
APARTADO i) DEL INCISO b) DEL PÁRRAFO 9 DE LA RESOLUCIÓN 687
(1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El 16 de junio de 1998 envié una carta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1998/529) en que presentaba un informe sobre mi visita a Bagdad del 11 al 15 de junio. En el informe indiqué que se había acordado un calendario de trabajo con el Viceprimer Ministro del Iraq. El calendario de trabajo tenía por objeto tratar de resolver en los dos meses siguientes la mayoría de las cuestiones prioritarias pendientes relacionadas con el desarme del Iraq que se habían encomendado a la Comisión Especial.

En mi informe de junio indiqué que los resultados obtenidos en el marco del calendario de trabajo serían evaluados por el Viceprimer Ministro y por mí en la próxima serie de conversaciones que se celebraría a comienzos de agosto de 1998. Se esperaba que, dependiendo de los resultados de esas conversaciones, ambas partes podrían convenir en la realización de nuevos trabajos antes de que la Comisión presentara al Consejo el próximo informe semestral en octubre de 1998.

La serie de conversaciones se celebró en Bagdad el 3 de agosto de 1998. Durante las conversaciones presenté la evaluación de la Comisión de los importantes progresos alcanzados desde junio y su opinión sobre lo que quedaba por hacer. Propuse abordar las cuestiones sustantivas de desarme que no estaban comprendidas en el calendario de trabajo de junio, como el agente VX, las medidas de ocultamiento y el significado para la verificación en la esfera de las armas químicas del documento descubierto recientemente, con miras a resolverlas. También propuse un nuevo programa de trabajo para el futuro inmediato a fin de resolver definitivamente las cuestiones que seguían pendientes en las esferas de los misiles y las armas químicas.

El Viceprimer Ministro rechazó ambas propuestas. Insistió en que yo debía informar inmediatamente al Consejo de Seguridad de que en el Iraq ya no había más armas prohibidas ni materiales conexos. Indiqué que lamentablemente no me encontraba en situación de hacerlo. Por motivos que bien conocía el Viceprimer Ministro, la Comisión no disponía aún de las pruebas necesarias para verificar

que el Iraq había llevado a cabo todas las medidas previstas en los párrafos pertinentes sobre desarme de la resolución 687 (1991). Un informe redactado por mí con conclusiones no verificadas sobre el cumplimiento de las medidas de desarme por el Iraq no sería creíble. Por consiguiente no lograría el objetivo del Iraq de que el Consejo de Seguridad decidiera levantar el embargo de petróleo y otras sanciones. En su respuesta, el Viceprimer Ministro manifestó que no veía la utilidad de seguir trabajando con la Comisión en esas cuestiones.

Pregunté si nos reuniríamos nuevamente el día siguiente. El Viceprimer Ministro dijo que ello sólo tendría sentido si yo estaba dispuesto a acceder a su demanda de informar al Consejo de que el Iraq no tenía armas prohibidas ni materiales conexos. Repetí que no me encontraba en condiciones de acceder a su demanda.

En estas circunstancias, consideré que lo más acertado sería informar inmediatamente al Consejo. Prometí al Viceprimer Ministro que incluiría en el informe una exposición fiel de la posición del Iraq.

Se adjunta a la presente un informe sobre las conversaciones (véase el anexo). Mucho agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

Quedo a su disposición y a la del Consejo para informarles de la situación tras mi regreso a Nueva York.

Considero que esta cuestión debe ser objeto de la atención del Consejo. sigo convencido de que si el Iraq diera a conocer toda la información pertinente y cooperara de buena fe, la Comisión podría cumplir sus obligaciones en materia de desarme en breve plazo.

(Firmado) Richard BUTLER

ANEXO

Informe del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad sobre su misión en Bagdad del 2 al 4 de agosto de 1998

I. INTRODUCCIÓN

1. El Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) visitó Bagdad del 2 al 4 de agosto de 1998. Lo acompañaban el Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Charles Duelfer, y tres miembros de la Comisión: el Sr. Pål Aas (Noruega), el Sr. Jack Ooms (Países Bajos) y el Sr. Zhou Fei (China), así como un equipo de altos funcionarios técnicos y encargados de formular políticas de la Oficina Ejecutiva de la Comisión en Nueva York.

2. El 3 de agosto se celebraron dos sesiones plenarias. La delegación iraquí estuvo encabezada en todo momento por el Viceprimer Ministro, Sr. Tariq Aziz. Contó con el apoyo de una delegación integrada por el Sr. Muhammad Saeed Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Abdel Diaf Taiwiesh, Director de la Empresa de Industrialización Militar, el Teniente General Amer Rashid, Ministro del Petróleo, el Sr. Ahmed Mutharda, Ministro de Transporte y Comunicaciones, el Teniente General Amer Al Sa'adi, Asesor de la Presidencia, el General Hossam Amin, Jefe de la Dirección Nacional de Vigilancia del Iraq, el Sr. Riyadh Al-Qaysi, Secretario Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Embajador Nizar Hamdoon, Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, y otros funcionarios.

II. DELIBERACIONES

3. En la primera sesión plenaria, celebrada en la mañana del 3 de agosto, el Presidente Ejecutivo, por invitación del Viceprimer Ministro, presentó la evaluación de la Comisión de lo que se había realizado en el marco del calendario de trabajo establecido en junio de 1998 (véase S/1998/529, apéndice II); lo que se había logrado en los últimos dos meses y lo que quedaba por hacer. También se presentaron propuestas concretas respecto de los pasos siguientes. Tras las observaciones del Presidente, el Viceprimer Ministro presentó la respuesta del Iraq. A continuación se levantó la sesión. En la tarde del mismo día se celebraron nuevos intercambios de opiniones entre el Viceprimer Ministro y el Presidente Ejecutivo.

III. EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CALENDARIO DE TRABAJO

4. En sus observaciones iniciales, el Presidente Ejecutivo informó de que la Comisión había realizado todas las tareas que se le habían asignado en el calendario de trabajo. Si bien ello se había logrado con la cooperación del Iraq, lamentablemente el Iraq no había proporcionado toda la información y los documentos nuevos que había pedido la Comisión y que hubieran sido muy útiles para resolver definitivamente las cuestiones de desarme.

5. Con respecto a cada una de las esferas de armamentos, el Presidente ofreció la evaluación siguiente de la ejecución del calendario de trabajo:

Misiles

6. El Presidente Ejecutivo declaró que, en la esfera de las ojivas de misiles, se habían logrado importantes avances desde las reuniones de junio. Se había iniciado una evaluación y una contabilidad definitivas.

7. La Comisión pudo dar cuenta de la destrucción de entre 43 y 45 de las 45 ojivas especiales operacionales que el Iraq había declarado que habían sido destruidas unilateralmente en 1991. Esto constituyó un importante logro.

8. Sin embargo, es necesario observar que el descubrimiento de productos de degradación del VX en ciertos restos de ojivas especiales podía afectar la contabilidad de las ojivas especiales. Era necesario resolver la cuestión del VX para que la Comisión estuviese en condiciones de evaluar si la contabilidad actual de las ojivas especiales era suficiente para verificar cabalmente la producción declarada de ojivas especiales proscritas y su destrucción unilateral.

9. También se lograron considerables avances en la contabilidad de ojivas convencionales proscritas, tanto importadas como de fabricación nacional en el Iraq. Se pidió al Iraq que declarase si la contabilidad actual era definitiva o si con nuevas gestiones se colmarían las lagunas. El Iraq no dio respuesta.

10. Un grupo de expertos de la Comisión Especial de las Naciones Unidas examinó en profundidad diversas cuestiones relativas a la situación de la fabricación nacional de misiles, el balance de materiales de ciertos componentes principales y la destrucción unilateral de éstos. Esos expertos todavía estaban trabajando en el Iraq al momento de la reunión del 3 de agosto.

11. Se habían logrado considerables avances en la elaboración de un balance de materiales grosero de los componentes para la producción de motores. Conforme a ello, el Presidente Ejecutivo expresó su satisfacción con los resultados logrados en la ejecución del calendario de trabajo en esta esfera.

12. A fin de poder afirmar con confianza que se habían destruido todas las armas proscritas fabricadas o adquiridas por el Iraq, la Comisión debía poder verificar elementos pertinentes de las declaraciones del Iraq. En este contexto, las actividades unilaterales de destrucción declaradas por el Iraq no concuerdan en todos los casos con las pruebas que obran en poder de la Comisión. Esto es válido para las ojivas especiales y para algunos elementos de la fabricación nacional.

13. El Iraq todavía debía responder de la destrucción unilateral de propulsores de misiles proscritos. La Comisión reiteró su oferta de una solución rápida y precisa de esta cuestión mediante el suministro de la documentación existente.

14. Lamentablemente, la parte iraquí puso fin a un esfuerzo prometedor por esclarecer algunos de los problemas relacionados con las actuaciones del Iraq en 1991 de ocultamiento de ojivas proscritas, debido a la negativa a seguir examinando la cuestión, justo antes de la visita del Presidente Ejecutivo.

15. El Presidente Ejecutivo presentó al Viceprimer Ministro un programa de trabajo acelerado propuesto para las semanas anteriores a la presentación del informe de la Comisión al Consejo de octubre. Este calendario incluía: el suministro por parte del Iraq de aclaraciones sobre las cuestiones pendientes en la esfera de las ojivas; una reunión de expertos sobre esta cuestión, y una inspección para verificar aspectos contabilizables del balance de materiales y la destrucción unilateral de componentes principales de la fabricación nacional.

Armas químicas

16. A mediados de julio se celebró en Bagdad una reunión de expertos a fin de analizar con el Iraq los resultados del análisis químico que había descubierto productos de degradación del VX en muestras de restos de ojivas especiales destruidas unilateralmente por el Iraq. Tras examinar los resultados disponibles, los expertos internacionales juzgaron por unanimidad que los resultados analíticos eran válidos.

17. En la reunión, el Iraq no proporcionó ninguna explicación técnica sobre el origen de los productos de degradación del VX hallados en las muestras. En lugar de ello, el Iraq siguió afirmando que nunca había incorporado el VX en armas.

18. Finalmente, el Iraq dijo que sería posible explicar la presencia de dichos productos de degradación, pero que "a la Comisión no le gustaría dicha explicación". Sin embargo, no se dio ninguna explicación.

19. El Iraq no proporcionó su declaración definitiva sobre la contabilidad de las granadas de 155 milímetros rellenas de gas de mostaza que faltaban. El Iraq presentó verbalmente un informe sobre la marcha de sus investigaciones para ubicar restos de municiones que, según se aducía, se habían perdido después de la guerra del Golfo. Se convinieron nuevas medidas a nivel de expertos necesarias para lograr una contabilidad razonable de estas municiones.

20. Con respecto a la cuestión de la contabilidad de las bombas aéreas R-400, el Iraq proporcionó en julio nuevos documentos sobre el destino de los componentes principales de estas armas, al igual que ciertas aclaraciones pertinentes. La Comisión examinó la documentación y la encontró satisfactoria. Conforme a ello, se concluyó que podría lograrse una contabilidad definitiva mediante una nueva inspección. Para que esto fuera así, el Iraq debería proporcionar datos que permitiesen a la Comisión Especial de las Naciones Unidas resolver el problema de la distribución de agentes de la guerra química y biológica en este tipo de bomba aérea.

21. Con respecto a la cuestión del movimiento de ciertos equipos para la fabricación de armas químicas, el Iraq facilitó explicaciones sobre los acontecimientos que se investigaban. La explicación del movimiento de equipos prohibidos descubiertos y destruidos en 1997 es importante para resolver la incertidumbre sobre el ocultamiento de armas químicas. A fin de que la Comisión pudiera verificar esta información y, de este modo, resolver rápidamente la cuestión, se pidió al Iraq que facilitase documentación justificativa relativa al movimiento.

Armas biológicas

22. De conformidad con el calendario de trabajo, en julio de 1998 se reunió en Bagdad un grupo de expertos internacionales y de la Comisión Especial de las Naciones Unidas con sus homólogos iraquíes para examinar la declaración cabal, definitiva y completa por el Iraq de su programa biológico proscrito. Este fue el tercer examen de dicha índole por expertos internacionales desde septiembre de 1997, cuando el Iraq había presentado la más reciente declaración cabal, definitiva y completa.

23. El Iraq no presentó nuevos materiales en la reunión. Si bien se ciñeron a una metodología diferente de las actividades anteriores, una vez más los expertos internacionales concluyeron que la declaración cabal, definitiva y completa del Iraq no era suficiente para permitir una verificación digna de crédito. Esta conclusión se refería a armas, producción de agentes de la guerra biológica y medios de cultivo.

24. Los expertos informaron por el tenor siguiente:

a) Armas:

- No pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales de las bombas aéreas R-400 (producción, relleno o destrucción de bombas rellenas o sin relleno);
- No pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales de las ojivas Al-Husseini rellenas de agentes biológicos (producción, relleno o destrucción);
- No pudo verificarse la contabilidad de los estanques de vertimiento y el denominado dispositivo de fumigación "Zubaidi";

b) Producción de agentes:

- No pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales de la toxina de Clostridium botulinum (producción, relleno, pérdidas o destrucción);
- No pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales de las esporas de Bacillus anthracis (producción, relleno, pérdidas o destrucción);
- No pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales de aflatoxina (producción, relleno, pérdidas o destrucción);
- No pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales del añublo de trigo (producción, pérdidas o destrucción);

c) Medios de cultivo:

- No pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales de los medios de cultivo (adquisición o compra, utilización, pérdidas o destrucción).

25. Aunque no pudo verificarse ninguno de los subcomponentes del balance de materiales, había ciertos aspectos limitados de la declaración iraquí que podían confirmarse. Sin embargo, la parte iraquí no presentó nuevos materiales.

26. Era evidente que, a menos que el Iraq facilitara nuevas pruebas corroborativas para todas las cuestiones pendientes, los expertos internacionales no podían ver una solución de los problemas ingentes y fundamentales de la verificación de la más reciente declaración cabal, definitiva y completa del Iraq.

27. Los expertos recomendaron que no se realizaran nuevas verificaciones o evaluaciones de la declaración cabal, definitiva y completa del Iraq en la esfera biológica hasta que el Iraq se comprometiese a facilitar información nueva y sustantiva. Dijeron que cualquier otro enfoque sería una pérdida de tiempo.

IV. OTRAS CUESTIONES

28. El Presidente Ejecutivo dijo que en las conversaciones de junio de 1998 se habían reservado ciertas cuestiones previstas en el calendario de trabajo para tratarlas más adelante.

29. Una de esas cuestiones importantes era el programa del Iraq relativo al agente químico neurotóxico VX. El Presidente sugirió que ese tema se abordara durante las conversaciones en curso o más adelante, cuando se dispusiera de los resultados de los análisis de laboratorio realizados en Francia y Suiza. El Presidente dejó a criterio del Iraq decidir si ese aspecto se examinaba de inmediato o más adelante.

30. Otra cuestión estaba relacionada con la contabilidad de las cantidades pendientes de propulsores para misiles. Sería conveniente abordar ese asunto en las reuniones actuales.

31. El Presidente Ejecutivo observó también que quedaba por examinar la cuestión del ocultamiento.

V. RESPUESTA DEL VICEPRIMER MINISTRO

32. El Sr. Tariq Aziz dijo que era sumamente importante distinguir entre las principales cuestiones, que era necesario resolver antes de que se cumplieran los requisitos de desarme previstos en la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y las cuestiones de menor entidad, que la Comisión podría abordar en la etapa de vigilancia.

33. El Sr. Tariq Aziz indicó que, en realidad, únicamente quedaban dos preguntas por responder para que el Consejo de Seguridad pudiese actuar de conformidad con el párrafo 22 de su resolución 687 (1991) con miras a levantar el embargo de petróleo.

34. Esas dos preguntas eran: si el Iraq conservaba armas de destrucción en masa, entre ellas misiles de largo alcance; y si conservaba la capacidad de producir esas armas.

35. El Sr. Tariq Aziz señaló que las respuestas a esas dos preguntas eran claramente negativas y eso se había establecido hacía mucho tiempo. Además, cualquier equipo de doble uso que el Iraq pudiese haber conservado era fiscalizado de manera rigurosa e inoportuna.

36. El Viceprimer Ministro señaló, incluso en varias oportunidades, que la Comisión deliberadamente había creado una confusión artificial entre cuestiones de mayor y menor entidad con objeto de retrasar el levantamiento de las sanciones.

37. El Sr. Tariq Aziz indicó que la Comisión y sus expertos no habían sido honestos ni diligentes en su labor de verificación. Las exigencias persistentes de la Comisión de que se reconstruyeran los hechos relativos a la destrucción unilateral por parte del Iraq de armas y materiales proscritos en el segundo semestre de 1991 era una estrategia encaminada a postergar el cierre de los expedientes de desarme. De manera análoga, las solicitudes interminables de documentos de la Comisión formaban parte de esa estrategia pertinaz.

38. El Sr. Tariq Aziz manifestó que la razón principal de las demoras inacabables era el criterio fundamental o global utilizado por la Comisión para abordar la cuestión de la verificación de las declaraciones e informaciones del Iraq.

39. En cuanto a la cuestión del agente VX, el Sr. Tariq Aziz se limitó a manifestar que no era lógico que el Iraq no declarara ojivas cargadas con agente VX cuando ya había declarado las ojivas con ántrax, que eran "más mortíferas". De todas formas, la cuestión del agente VX se relacionaba con armas destruidas. Estaba seguro de que los expertos iraquíes podrían encontrar una explicación de índole "química". Indicó que no daría más explicaciones a la Comisión, aunque el Iraq presentaría sus argumentos en relación con el agente VX a la comunidad internacional.

40. En relación con las recientes reuniones de expertos internacionales celebradas con objeto de evaluar la declaración del Iraq sobre las armas biológicas, el Sr. Tariq Aziz acusó a la Comisión de haber "lavado el cerebro" a los expertos internacionales "en una atmósfera siniestra".

41. El método utilizado por la Comisión para verificar la declaración del Iraq sobre las armas biológicas había sido totalmente erróneo, ya que se había basado en un enfoque occidental y en normas occidentales. El Iraq era un país en desarrollo cuyos esfuerzos se deberían juzgar teniendo en cuenta ese hecho.

42. El Sr. Tariq Aziz reiteró el argumento del Iraq de que su programa de armas biológicas se había eliminado completamente en 1991. Además, el Iraq nunca

había utilizado armas biológicas. Indicó que los expertos de la Comisión siempre habían hecho caso omiso de la cuestión de la degradación de unos agentes biológicos producidos hace más de ocho años, hecho que los haría inútiles en la actualidad. Además, con respecto a la producción y las existencias de agentes biológicos del Iraq, la Comisión había hecho caso omiso de los documentos "de primera clase" que el Iraq le había proporcionado.

43. El Viceprimer Ministro preguntó por qué, si la declaración del Iraq sobre su programa de armas biológicas no se podía verificar, como lo aseguraba la Comisión, ésta había destruido las instalaciones de Al-Hakam.

44. El Viceprimer Ministro indicó que el método utilizado por la Comisión tenía por objeto obedecer al deseo de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de mantener las sanciones. El Presidente Ejecutivo rechazó esas afirmaciones.

45. En lo que respecta a los misiles, el Viceprimer Ministro dijo que la Comisión prolongaba interminablemente el proceso formulando preguntas improcedentes y triviales. Posteriormente, se mostró un vídeo editado de un inspector que estaba formulando lo que el Viceprimer Ministro consideraba ejemplos de preguntas triviales.

46. El Viceprimer Ministro también rechazó la sugerencia del Presidente Ejecutivo de abordar en ese momento la cuestión de la contabilidad de los propulsores para misiles proscritos que faltaban. Dijo que era una cuestión de menor entidad que se podía abordar más adelante durante las actividades de vigilancia.

47. Al resumir su posición, el Viceprimer Ministro exhortó reiteradamente al Presidente Ejecutivo a que dijera "la verdad" al Consejo de Seguridad respecto de que el Iraq no tenía armas proscritas ni capacidad en ninguna de las esferas incluidas en el mandato de la Comisión. Manifestó que el Presidente no debía dejarse convencer por sus expertos, que no eran objetivos.

VI. RESPUESTA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

48. El Presidente Ejecutivo respondió a las observaciones formuladas por el Sr. Tariq Aziz. En resumen, dijo que el Iraq no tenía ningún derecho a decidir lo que era importante y lo que no lo era, ni tampoco lo que se necesitaba para satisfacer las exigencias del Consejo de Seguridad. La intención del Consejo de Seguridad había sido siempre que el Iraq declarara todos sus armamentos y programas prohibidos a fin de que la Comisión pudiera verificarlos y luego supervisar su eliminación. Todo ello debía hacerse en 90 días.

49. El Presidente Ejecutivo dijo que la Comisión continuaría cumpliendo el mandato que le había conferido el Consejo. Aunque sólo podía hacerlo con la cooperación del Iraq, el único que podía dirigir sus trabajos era el Consejo de Seguridad. Negó las acusaciones de que la Comisión y sus expertos habían sido deshonestos y lentos y habían creado confusión deliberadamente. Los responsables de las demoras eran otros, como lo demostraban los hechos clave siguientes:

- Desde el principio, en abril de 1991, el Iraq había tomado la decisión fundamental de no cumplir las condiciones impuestas por el Consejo y de adoptar una política de encubrimiento;
- Las declaraciones presentadas por el Iraq a partir de 1991 no habían sido cabales, definitivas ni completas;
- El Iraq había complicado enormemente todo el proceso de verificación con operaciones unilaterales de destrucción llevadas a cabo en contravención de las condiciones impuestas por el Consejo.

50. Para dar un ejemplo de la forma en que la política y las prácticas del Iraq habían demorado el cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión con respecto a las cuestiones de desarme, el Presidente se refirió a la destrucción de Al-Hakam mencionada por el Viceprimer Ministro:

- Hasta julio de 1995 el Iraq negó - y el Viceprimer Ministro dijo que había dado instrucciones personales para ello - tener un programa de armas biológicas ofensivas. Además, el Iraq negó en numerosas ocasiones que Al-Hakam fuera una fábrica de armas biológicas;
- La Comisión había llegado a la conclusión de que Al-Hakam había desempeñado un papel crucial en las actividades relacionadas con las armas biológicas prohibidas en el Iraq después de una intensa labor de verificación. Esa labor había consistido en preparar balances de materiales de componentes, incluidos medios de cultivo, en hacer análisis técnicos y una evaluación del equipo adquirido por el Iraq, en celebrar consultas con expertos internacionales sobre fabricación de armamentos, en realizar inspecciones de lugares en el Iraq y en celebrar entrevistas con personal iraquí. Gracias al empleo de esos métodos de inspección y verificación se había podido llegar a conclusiones sólidas y correctas. Estos métodos se habían empleado tanto para Al-Hakam como para los programas de armas biológicas en general, a pesar de que el Iraq había seguido afirmando que la Comisión hacía preguntas triviales y sin importancia, que no quería ver los hechos básicos, que se entrometía demasiado y que sus expertos eran incompetentes y deshonestos.

51. El Presidente refutó los ataques personales contra los expertos y los funcionarios de la Comisión. Estos ataques eran indignos y cuestionaban la profesionalidad e integridad de los expertos y otros funcionarios afectados.

52. Con respecto a la cuestión de las solicitudes de documentos presentadas por la Comisión, el Presidente Ejecutivo dijo que cuando la Comisión había intentado preparar a la brevedad posible un estudio completo de los programas prohibidos del Iraq había solicitado con frecuencia documentos que se le habían negado, a pesar de conocerse su existencia. Esos documentos en posesión del Gobierno del Iraq podían agilizar enormemente la labor de verificación. No eran triviales en absoluto.

53. Las dificultades encontradas podían verse en el ejemplo más reciente expuesto en la carta de fecha 22 de julio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo, señalada oficiosamente a la atención de los miembros del Consejo. En ese caso, el Iraq se había negado a

atender una solicitud de un inspector jefe para que le proporcionara la copia de un documento sumamente útil para obtener un balance de material verificable de las municiones iraquíes con agentes químicos o biológicos. Ese documento se había sellado hasta que el Presidente Ejecutivo visitara Bagdad. El Presidente del Consejo había solicitado al Representante Permanente del Iraq que pidiera a su Gobierno que entregara dicho documento a la Comisión. El Presidente Ejecutivo había pedido que se le proporcionara el documento o una copia auténtica del mismo.

54. Con respecto a la demanda del Sr. Tariq Aziz de que el Presidente Ejecutivo informara al Consejo de que el Iraq ya no poseía armas prohibidas ni tenía capacidad para fabricarlas, el Presidente respondió que no podía hacerlo porque la verificación realizada hasta la fecha era insuficiente. Si lo hiciera contravendría su mandato y las exigencias del Consejo de Seguridad. No estaba facultado para realizar desarme mediante declaraciones. Necesitaba basar sus conclusiones en pruebas fidedignas y sólidas. De no hacerlo, los miembros del Consejo impugnarían su afirmación de que el Iraq ya no tenía armas prohibidas ni la capacidad de fabricarlas. Necesitaba pruebas y sólo el Iraq podía proporcionárselas.

55. Sin embargo, el Presidente se comprometió a informar al Consejo de la solicitud del Iraq de que el Presidente informara inmediatamente de que el Iraq ya no tenía armas prohibidas ni la capacidad de fabricarlas, así como de la respuesta del Presidente al Viceprimer Ministro.

VII. PROPUESTAS PARA ELABORAR OTRO CALENDARIO DE TRABAJO

56. El Presidente Ejecutivo propuso al Sr. Tariq Aziz que en lo que restaba de su visita se abocaran de inmediato a examinar seriamente una serie de cuestiones sustantivas que podrían ayudar a esclarecer los problemas pendientes y a definir el marco para resolverlos: las cuestiones relacionadas con el agente VX y la destrucción unilateral de ojivas especiales. El Presidente Ejecutivo también pidió que se devolviera una copia del documento sobre el consumo de municiones especiales que el Iraq se había negado a entregar a la Comisión y que las dos partes estudiaran el significado de los datos que figuraban en ese documento para la verificación en la esfera de las armas químicas.

57. Asimismo, el Presidente Ejecutivo propuso que las dos partes elaboraran un programa de trabajo intensivo para las próximas cuatro o cinco semanas, es decir, antes de que la Comisión presentara el informe semestral al Consejo de Seguridad en octubre. Propuso que se celebraran reuniones e inspecciones concretas y que se presentaran documentos sobre diversas cuestiones relacionadas con los misiles y las armas químicas.

58. Estas propuestas no fueron aceptadas por el Viceprimer Ministro, quien también rechazó el pedido del Presidente Ejecutivo de que se presentara una copia auténtica del documento relativo a la utilización por parte del Iraq de municiones no convencionales durante la guerra entre el Irán y el Iraq. El documento no era pertinente para la labor de la Comisión, que se relacionaba solamente con el tema del Consejo relativo a la situación entre el Iraq y Kuwait. No abarcaba la cuestión entre el Iraq y el Irán. El Iraq, dijo, nunca se lo daría a la Comisión.

VIII. LA DECISIÓN DEL IRAQ

59. El Sr. Tariq Aziz declaró que no había más armas ni materiales prohibidos en el Iraq. Pidió al Presidente Ejecutivo que así lo informara, a menos que tuviera alguna prueba de lo contrario, en cuyo caso debía presentarla al Iraq.

60. El Viceprimer Ministro señaló que si el Presidente Ejecutivo no estaba dispuesto a informar de inmediato que el Iraq había cumplido con las exigencias del Consejo y, por lo tanto, decir la verdad, no había razones para creer que lo haría en octubre. Por consiguiente, el Viceprimer Ministro no encontraba razones para seguir trabajando con el Presidente Ejecutivo ni los expertos de la UNSCOM. No colaboraría con ellos en ningún otro programa de trabajo. Era "inútil".

61. El Viceprimer Ministro dijo que, habida cuenta de que el Presidente Ejecutivo no estaba dispuesto a informar al Consejo en los términos que él había propuesto, es decir, que el Iraq no tenía armas de destrucción en masa o capacidad para desarrollarlas, no tenía sentido celebrar más reuniones ya fuera en el plano político o a nivel de expertos.

62. El Presidente Ejecutivo preguntó si el Sr. Tariq Aziz también proponía dejar de cooperar con la Comisión en relación con las operaciones de vigilancia. El Viceprimer Ministro dijo que no estaba dispuesto a responder a esa pregunta. Informaría a las autoridades iraquíes acerca del resultado de sus reuniones con el Presidente Ejecutivo. Las autoridades adoptarían las medidas necesarias.

63. En respuesta a una pregunta del Presidente Ejecutivo, el Viceprimer Ministro dijo que no había razones para reunirse nuevamente el día siguiente, como se había previsto, a menos que el Presidente Ejecutivo estuviera dispuesto a aceptar la posición del Iraq. En consecuencia, no se celebró la reunión del 4 de agosto.
